

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 254-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 120-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista responsable; el Informe N° 3076-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 180-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4650-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2819-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1770-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 128-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-08-2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, con un presupuesto de S/. 97,466.00 soles (elaboración de expediente técnico S/. 85,198.00 soles, evaluación del expediente por S/. 12,268.00 soles), con un plazo de ejecución de 182 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-03-2022, se aprueba con eficacia al 07-03-2022, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 1, por un plazo de 88 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 196-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por 131 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 254-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-11-2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 3, por 67



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 254-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre del 2024.

días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 120-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 21-06-2023, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 1, por S/. 29,820.00 soles, y la Ampliación de Plazo N° 4, por 257 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 216-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-10-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 5, por 122 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-03-2024, aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 6, por un plazo N° 172 días calendario, haciendo un plazo total modificado de 1,019 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 2, por S/. 110,050.00 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 237,336.00 soles; [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 117-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 21 de junio del 2024, la Ampliación de Plazo N° 7, por 108 días calendario, que sumado a la aprobación inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hace un total de 1,127 días calendario, el mismo que culminará el 06-10-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 154-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-08-2024, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 94,565.80 soles [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 210-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-10-2024, aprueba con eficacia anticipada al 07 de octubre del 2024, la Ampliación de Plazo N° 8, por 58 días calendario, que sumado a la aprobación inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, hace un total de 1,185 días calendario, el mismo que culminará el 03-12-2024 [...];

Que, con Informe N° 120-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 22-11-2024, el Proyectista responsable del Proyecto denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508264, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 9, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto materia de la presente, por un plazo de 62 días calendario, debido a la demora en el trámite de traslado de observaciones de Electrosur S.A. a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; demora ante la presentación de los expedientes técnicos con observaciones subsanadas y aprobadas por Electrosur S.A.; y demora en la aprobación vía acto resolutorio de parte de nuestra entidad; en consecuencia, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 9, para culminar con el expediente técnico, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 180-2024-AFSB-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02-19-2024, el Inspector del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508264, señala que ha procedido a la evaluación de acuerdo a la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", al encontrarse conforme, la Inspección en su conclusión 4.2. señala que aprueba la presente Ampliación de Plazo N° 9, sin incremento presupuestal, por 62 días calendario, desde el 04 de diciembre del 2024 al 03 de febrero del 2025 y solicita se apruebe vía acto resolutorio, para garantizarse la culminación y ejecución de obra; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4650-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2819-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión 4.1. que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 9, por 62 días calendario, del Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 254-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre del 2024.

las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2508264, en consecuencia, recomienda continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo [...];

Que, con Informe Legal N° 1770-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 9, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado “Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2508264, por un plazo de 62 días calendario, que corresponde del 04 de diciembre del 2024 al 03 de febrero del 2025, haciendo un plazo total actualizado de 1,247 días calendario, de conformidad al Informe N° 120-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 180-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2819-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la evaluación efectuada al expediente de Ampliación de Plazo N° 9, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2508264, se advierte que el presente petitorio se dio inicio el 22 de noviembre del presente año y, debido a la demora de dicho trámite, se concluyó el 11 de diciembre del presente año, fecha posterior a la peticionada por el Proyectista, por lo que al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se procederá a su aprobación con eficacia anticipada al 04 de diciembre del 2024, puesto que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1770-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 4650-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 180-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 04 de diciembre del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 9**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado “**AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE E MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS, Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 254-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de diciembre del 2024.

Código Único de Inversiones N° 2508264, por 62 días calendario, que sumado a la aprobación inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, hace un total de 1,247 días calendario, el mismo que culminara el 03-02-2025, conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 9, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508264, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 9, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508264, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 9, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508264.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
OSLO
SGEI
OTIE
Archivo

